



## **Licencia por asuntos propios**

### **HECHO CAUSANTE**

Atender asuntos personales que no pueden ser objeto de ningún otro permiso o licencia reglamentario.

### **EFFECTO Y DURACIÓN**

Licencia para ausentarse del puesto de trabajo durante el tiempo concedido.

La duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.

No existe limitación en cuanto al número mínimo de días: se puede solicitar incluso para un sólo día.  
Duración y efectos específicos para el profesorado interino:

La duración máxima posible estará en función del tiempo de servicios prestados hasta la fecha de la solicitud, si este fuera menor a dos años.

Permanecerá en las listas de profesorado interino si la licencia no enlaza con ningún período vacacional o con la finalización del contrato.

Con reserva de destino si su duración es inferior a un mes.

### **EFFECTOS RETRIBUTIVOS**

Sin derecho a retribuciones.

[Descargar la solicitud.](#)